



REF: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA "SEGUROS CLC S.A."

SANTIAGO, 19 OCT 2018

RESOLUCION EXENTA N°

4671

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra a) del D.F.L. N° 251 de 1931; en los artículos 3° numeral 6 y 5° numeral 4 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, conforme al texto reemplazado por el artículo primero de la Ley N° 21.000, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 127 de la Ley N° 18.046; en el artículo 5° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702 de 2011.

CONSIDERANDO:

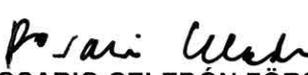
1.- Que, en Junta Extraordinaria de Accionistas de **SEGUROS CLC S.A.**, celebrada con fecha 30 de agosto de 2018, cuya acta consta en escritura pública de fecha 3 de septiembre de 2018, otorgada en la Trigésima Séptima Notaría de Santiago de doña Nancy De La Fuente Hernández, se acordó la reforma de estatutos de la referida sociedad.

2.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **SEGUROS CLC S.A.**, de fecha 5 de septiembre de 2018.

RESUELVO:

1. Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima denominada **SEGUROS CLC S.A.**
2. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación de la reforma de estatutos de la sociedad.

Anótese, comuníquese y archívese.


ROSARIO CELEDÓN FÖRSTER
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

